

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

El Reporte sobre la Magistratura en el Mundo cumple hoy 20 años



**¡¡Muchas gracias a quienes lo consultan; a quienes lo difunden,
y a quienes me han brindado la oportunidad de continuar con esta labor!!**

“...que 20 años no es nada...”

OEA (Corte IDH):

- **Corte IDH celebrará su 163 Período Ordinario de Sesiones.** La Corte Interamericana celebrará entre el 13 y 29 de noviembre de 2023 su 163° Período Ordinario de Sesiones. Durante el mismo se realizarán las deliberaciones de Sentencias de seis Casos Contenciosos en estudio de la Corte y se desarrollarán dos Audiencias Públicas. Las actividades del Período se llevarán a cabo de manera híbrida, combinando actividades presenciales y virtuales.

I. Sentencias

La Corte deliberará sobre los siguientes Casos Contenciosos:

1. Caso Comunidad de La Oroya Vs. Perú

El presente caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado por los supuestos perjuicios causados a un grupo de pobladores de la Comunidad de La Oroya, como consecuencia de actos de contaminación realizados por un complejo metalúrgico en dicha comunidad. En general, se alega que el incumplimiento de Perú con sus obligaciones internacionales permitió que la actividad minera generara altos niveles de contaminación que han impactado seriamente la salud de las presuntas víctimas. Al respecto, se argumenta que el Estado incumplió su obligación de actuar con la debida diligencia en la ejecución de sus deberes de regular, supervisar y fiscalizar el comportamiento de las empresas privadas y estatales respecto a la potencial afectación a los derechos humanos de los habitantes de la comunidad, así como su obligación general de prevenir violaciones a los derechos humanos. Por otra parte, en el caso se alega que el Estado no adoptó las medidas adecuadas para hacer frente a los riesgos ocasionados por la contaminación del medio ambiente en la salud infantil de la comunidad. Se alega también que Perú no garantizó la participación pública ni el derecho al acceso a la información de las presuntas víctimas en las decisiones que les afectarían directamente, ni investigó las amenazas, hostigamientos y represalias en contra de las presuntas víctimas. En este sentido, se alega que el Estado incumplió sus obligaciones inmediatas en materia del derecho a un medio ambiente sano y a la salud, así como su obligación de lograr progresivamente la realización plena de dichos derechos. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

2. Caso Airton Honorato Vs. Brasil

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad del Estado por la muerte violenta de 12 personas (José Airton Honorato, José Maia Menezes, Aleksandro de Oliveira Araujo, Djalma Fernandes Andrade de Souza, Fabio Fernandes Andrade de Souza, Gerson Machado da Silva, Jeferson Leandro Andrade, José Cicero Pereira dos Santos, Laercio Antonio Luis, Luciano da Silva Barbosa, Sandro Rogerio da Silva y Silvio Bernardino do Carmo) a manos de policías militares pertenecientes al Grupo de Represión y Análisis de los Delitos de Intolerancia (en adelante "GRADI"). En dicho contexto, el Grupo de Represión y Análisis de los Delitos de Intolerancia actuaba con el servicio de inteligencia de la policía militar. El 5 de marzo de 2002, en la localidad de Castelinho, ubicada en las proximidades de la ciudad de Sorocaba, en São Paulo, el GRADI y la policía militar realizaron el operativo conocido como "Castelinho", supuestamente contra miembros del "Primeiro Comando da Capital", presunta principal organización criminal de Brasil. La Policía Militar, habría, presuntamente, cercado el lugar con aproximadamente cien policías. Además, la Comisión IDH alegó que se dispararon más de 700 tiros. El caso se refiere, de igual manera, a la presunta falta de debida diligencia y plazo razonable respecto a las investigaciones y procesos que se llevaron a cabo a raíz de los hechos. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

3. Caso Tavares Pereira y otros Vs. Brasil

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad del Estado por el supuesto homicidio del trabajador rural Antonio Tavares Pereira, y las lesiones alegadamente sufridas por otros 185 trabajadores pertenecientes al Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST), por parte de agentes de la policía militar. Los hechos sucedieron el 2 de mayo de 2000 en el estado de Paraná, durante una marcha por la reforma agraria realizada por los y las trabajadoras. El caso se refiere además a la presunta impunidad en la cual permanecen los hechos y se enmarca en un supuesto contexto de violencia vinculada

a demandas por la tierra y por una reforma agraria en Brasil. La Comisión concluyó que el Estado no aportó una explicación que permitiera considerar que la muerte del señor Tavares Pereira fuese el resultado del uso legítimo de la fuerza. Señaló que el disparo del agente policial que ocasionó la muerte del señor Tavares Pereira no tuvo una finalidad legítima, ni era una medida idónea, necesaria y proporcional. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#). La Corte iniciará la deliberación de Sentencia sobre los siguientes Casos Contenciosos:

4. Caso Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador

El presente caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado del Ecuador por las supuestas represalias sufridas por el señor Julio Rogelio Viteri Ungaretti, miembro de las Fuerzas Armadas y su familia. Se alega que dichas represalias se dieron como consecuencia de una denuncia por graves irregularidades en la administración pública y hechos de corrupción dentro de las Fuerzas Armadas que realizó el señor Viteri en noviembre de 2001. El caso trata sobre la relación estructural entre libertad de expresión y democracia, en particular la libertad de expresión como forma de denuncia de actos de corrupción. Se hace referencia a si las acciones, comunicaciones, o bien, denuncias del señor Viteri, en su rol de whistleblower, se encuentran protegidas por el derecho a la libertad de expresión, y si las acciones adoptadas por el Estado estuvieron justificadas o implicaron una restricción desproporcionada al derecho a la libertad de expresión. La Comisión alegó el Estado del Ecuador es responsable por la violación del derecho a la libertad de expresión, el derecho a la protección judicial y el derecho a la libertad personal en perjuicio del señor Viteri. Asimismo, se alega la violación del derecho de circulación y residencia, y el derecho a la integridad psíquica y moral en perjuicio del señor Viteri y su familia. Para más información sobre este caso puede dirigirse [aquí](#).

5. Caso Cajahuanca Vásquez Vs. Perú

El caso se relaciona con las presuntas violaciones de derechos convencionales ocurridas en el marco de un proceso sancionatorio que terminó con la destitución del señor Humberto Cajahuanca Vásquez como magistrado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. Se alega que el Estado violó el principio de legalidad y favorabilidad, porque la causal de destitución aplicada revestía de significativa amplitud y no hacía referencia a conductas concretas que resultaran reprochables disciplinariamente, y porque se le impuso al señor Cajahuanca la sanción más severa, pese a que otra norma vigente contemplaba una sanción menor. También se alega que en este caso se violó el principio de independencia judicial y el derecho a contar con decisiones debidamente motivadas, porque el fallo sancionatorio no ofreció una motivación que expusiera de manera clara las razones por las cuales la actuación de la presunta víctima ameritaba la sanción más severa. Para más información sobre este caso puede dirigirse [aquí](#).

6. Caso Gutiérrez Navas y otros Vs. Honduras

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado hondureño por la destitución, calificada como arbitraria e ilegal, de José Antonio Gutiérrez Navas, José Francisco Ruiz Gaekel, Gustavo Enrique Bustillo Palma y Rosalinda Cruz Sequeira de sus cargos como magistrados y magistrada de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Honduras. Según la información brindada, los hechos el caso habrían ocurrido entre 2012 y 2014. Se argumenta que al momento en que fueron destituidas las presuntas víctimas, no existía en Honduras disposición alguna que regulara la competencia de alguna autoridad y el procedimiento sancionador de carácter político al que fueron sometidas". En consecuencia se alega que, con violación de las garantías que reconoce el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Congreso Nacional creó un mecanismo ad hoc dirigido a la destitución de las referidas autoridades judiciales. Asimismo, el artículo 205, numeral 20, de la Constitución hondureña indica que el Congreso tiene facultades para aprobar o improbar la conducta administrativa de los magistrados, lo que se alega que determina una norma de significativa amplitud que no especifica conductas concretas que resulten reprochables disciplinariamente. Por este motivo, se arguye que esa falta de previsibilidad permitió una excesiva discrecionalidad al Congreso, lo que resultó abiertamente contrario al principio de legalidad. Además, se alega que las presuntas víctimas no tuvieron oportunidad de ser escuchados y preparar una defensa adecuada, pues no fueron convocados para ejercer su derecho ni fueron notificadas previamente de alguna acusación o apertura de un procedimiento sancionatorio. Para más información sobre este caso puede dirigirse [aquí](#).

II. Audiencias Públicas

La Corte celebrará una Audiencia Pública en un Caso Contencioso y en una Solicitud de Opinión Consultiva. Las audiencias serán transmitidas por las redes sociales de la Corte Interamericana.

1) Caso Cuéllar Sandoval y otros Vs. El Salvador

El caso se refiere a la alegada responsabilidad internacional del Estado salvadoreño por la presunta desaparición forzada de Patricia Emilie Cuéllar Sandoval, Mauricio Cuéllar Sandoval y Julia Orbelina Pérez, así como la alegada falta de debida diligencia en la investigación e impunidad de los hechos. Patricia Emilie Cuéllar Sandoval era una activa colaboradora de movimientos cristianos desde 1975 y se desempeñó como secretaria de la Oficina del Socorro Jurídico Cristiano entre 1979- 1980. Entre agosto y septiembre de 1978, aproximadamente 50 agentes de la Policía Nacional, vestidos de civil y fuertemente armados, habrían allanado su domicilio y la habrían fotografiado. El 5 de julio de 1980, varios agentes de seguridad y de las Fuerzas Armadas habrían allanado también su lugar de trabajo. La Policía Nacional, en el informe sobre dicho allanamiento, calificó de “subversivos” a los miembros de la organización, lo cual habría llevado a la víctima a renunciar a su cargo. El 27 de julio de 1982, un día antes de su presunta desaparición, la señora Cuéllar acudió a las oficinas de Socorro Jurídico Cristiano para denunciar una persecución en su contra por parte de cuerpos de seguridad vestidos de civil mientras se desplazaba en su vehículo. Al día siguiente, hombres armados con uniformes militares habrían registrado el apartamento de la señora Cuéllar y se habrían llevado varios electrodomésticos, documentos personales y un vehículo. En la noche del 28 de julio de 1982 y la madrugada del día siguiente, Mauricio Cuéllar Cuéllar, padre de Patricia Cuéllar, y Julia Orbelina Pérez, quien se desempeñaba como empleada del servicio doméstico, habrían sido sacados violentamente del domicilio del primero. Para más información sobre este caso puede dirigirse [aquí](#). La audiencia pública se realizará de manera presencial el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a partir de las 09:00 (Hora de Costa Rica).

2) Solicitud de Opinión Consultiva sobre “las actividades de las empresas privadas de armas y sus efectos en los derechos humanos”

La Audiencia Pública sobre la Solicitud de Opinión Consultiva sobre “las actividades de las empresas privadas de armas y sus efectos en los derechos humanos”, presentada por los Estados Unidos Mexicanos se realizará los días 28 y 29 de noviembre de 2023 a partir de las 09:00 (Hora Costa Rica). Para más información sobre esta Solicitud de Opinión Consultiva dirigirse [aquí](#).

III. Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, Medidas Provisionales, así como cuestiones administrativas

Además, la Corte supervisará el cumplimiento de diversas Sentencias e implementación de Medidas provisionales que se encuentran bajo su conocimiento y cuestiones procesales de diferentes casos contenciosos. También, verá diversos asuntos de carácter administrativo.

La composición de la Corte para este Período de Sesiones será la siguiente: Juez Ricardo C. Pérez Manrique Presidente (Uruguay), Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot Vicepresidente (México), Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Jueza Nancy Hernández López (Costa Rica), Jueza Verónica Gómez (Argentina); Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile) y Juez Rodrigo Mudrovitsch (Brasil).

Nicaragua (Confidencial):

- “**Todo el Poder Judicial está paralizado, hay un ambiente de terror**”. Dos semanas después que empezó la barrida en el Poder Judicial, tras la intervención en la Secretaría Administrativa y la Dirección de Informática y el desalojo policial de la presidenta de la corte Alba Luz Ramos, se estima que **entre 900 y 1000 funcionarios judiciales** y personal administrativo y de servicios, aproximadamente un 10% del personal total de este poder del Estado, han sido destituidos de sus cargos, coinciden tres exfuncionarios del Poder Judicial, consultados por **CONFIDENCIAL**. “Emma”, una exfuncionaria que trabajó durante 18 años en el Poder Judicial y desertó

después que se produjeron las primeras capturas y despidos hace varios meses, ahora reside en Estados Unidos, desde donde brindó su testimonio en el programa *Esta Semana*, censurado en la televisión nacional. “Hay sedes en que han barrido con todos los que trabajaban ahí, desde jueces, secretarios judiciales, las conserjes, los vigilantes, todo, y otras sedes más grandes han ido quedando bastante desprovistas de personal”, describe “Emma”. La exfuncionaria confirma que se han producido barridas en los “feudos” de personal allegado a los magistrados **Alba Luz Ramos, Yadira Centeno**, Armando Juárez, y Armengol Cuadra, entre otros, pero asegura que la barrida es indiscriminada y afecta a “militantes sandinistas, que eran leales a Daniel Ortega y a Rosario, que bailaban *“El comandante se queda”*, y a trabajadores de servicios como conserjes, mensajeros y conductores que estaban “a la espera de su aguinaldo”. En las próximas semanas se espera la designación de diez magistrados en la Corte Suprema de Justicia, para llenar las vacantes existentes en un poder integrado por 16 magistrados, mientras tanto, “se ha fortalecido un nuevo feudo” que “Emma” asocia con Néstor Moncada Lau, el asesor de seguridad nacional de Daniel Ortega y Rosario Murillo, “apoyado por (los magistrados) Marvin Aguilar y Juana Méndez, que están empoderados en el Poder Judicial, sobre todo desde el 2018 en adelante”. **Usted trabajó 18 años en el Poder Judicial en distintas áreas y responsabilidades en la impartición de justicia, pero dejó su trabajo hace unos meses. ¿Por qué renunció a su carrera en el Poder Judicial?** Porque desde el año pasado vi cómo venían persiguiendo a una serie de colegas, a una serie de compañeros y compañeras. Entonces no solo yo, sino otras colegas comenzaron a desertar. Compañeras que eran juezas, secretarias judiciales, incluso del **personal administrativo**, al ver que estaban echando presas a otras personas, pues tomamos la decisión de salir, antes de que nosotras pudiéramos asumir esas olas represivas que están sufriendo ahora muchos compañeros y compañeras del Poder Judicial. **¿Pero usted presentó una renuncia formal?** Ninguna, porque sabía que si renunciaba podían perseguirme o podrían echarme presa, y no podía exponerme ni a mí ni a mi familia. De hecho, conocí un caso de una persona que puso su renuncia y ya cuando se iban acercando los 15 días que tenía que dar laborando después de poner la renuncia, le comenzó a perseguir la Policía y entonces tuvo que salir de un día para otro (del país) antes de que le echaran presa. Entonces, yo para no ponerme en ese riesgo, un fin de semana simplemente agarré a mis hijos, agarré mi esposo, y nos fuimos por puntos ciegos y después nos tuvimos que mover hacia Estados Unidos. **¿Entonces, no ha tenido ninguna liquidación?** No, ninguna. Como tampoco la están teniendo todos los demás que ahora están siendo despedidos, sin liquidación, sin aguinaldo, incluso, aquellos **funcionarios de carrera judicial** que tenían que aportar para el fondo de retiro, hasta eso lo perdieron. Todo el fondo de pensiones que los funcionarios de carrera judicial veníamos aportando para nuestra vejez se lo está robando el régimen, así que no solo es la liquidación lo que perdimos, pero en mi caso, por lo menos, yo estoy libre. Hay personas que están siendo capturadas y encarceladas y ese es un riesgo que mi familia y yo no queríamos tomar. **La barrida afecta a fanáticos sandinistas. Hace tres semanas inició una barrida en el Poder Judicial que incluyó a la propia presidenta de la Corte, Alba Luz Ramos, que fue desalojada de su oficina por la Policía. ¿Cuál es el ambiente que se vive en este momento en el Poder Judicial?** Yo he estado en contacto con algunas personas que me han estado llamando y que me han estado diciendo cómo hice para ponerme a salvo y me cuentan cómo está la situación adentro. Es horrible. Hay un ambiente de zozobra e incertidumbre, de persecución. Llegas a las sedes judiciales y de un día para otro, te requisan el celular, te corren sin previo aviso. Hay muchas personas que les han ido a allanar su casa, a sacar los teléfonos, las computadoras, las laptops a su casa en presencia de su familia, de sus hijos. Es un ambiente de terror e incluso muchas sedes judiciales están quedando casi totalmente vacías. En el caso del juzgado de los municipios, los juzgados locales que le llamamos, han habido sedes que han barrido con todos los que trabajaban ahí, desde secretarios judicial, las conserjes, los vigilantes, todo, eso parece un pueblo fantasma y otras sedes más grandes han ido quedando bastante desprovistas de personal, desde jueces o juezas, hasta personas de más bajos niveles. **Estos despidos se iniciaron en dependencias que estaban directamente subordinadas a la presidenta de la Corte en el área administrativa, en el área de informática, donde supuestamente estaban investigando presuntos actos de corrupción. Pero, los despidos son en todo el país y en distintas áreas. ¿Cuál es el alcance de esta barrida y por qué?** Esa es la pregunta que todos nos hacemos. Pero a nosotras nos parece que ese cuento de la corrupción solo era una excusa, como para justificar esa intervención. Pero al final todo indica de que hay un grupo dentro del mismo El Carmen que quiere tomar el control absoluto del **Poder Judicial**, que ya lo tenía desde años. De hecho, todo el mundo sabe que el Poder Judicial ayudó a que Daniel Ortega regresara al poder. Daniel Ortega venía acumulando poder en la judicatura desde los 90. Yo soy testiga de eso. Desde todas las estructuras se sabía, lo que pasa es que antes se guardaban las apariencias. Desde el 2018 para acá las apariencias se perdieron. Lo que quieren es tener un microcontrol del Poder Judicial, así como lo tienen el Poder Ejecutivo, en el Poder Electoral. Y el mismo Daniel Ortega está detrás de todo eso, por supuesto que acuerpado de Rosario Murillo y sus hijos, posiblemente para ir preparando en algún momento o una sucesión dinástica hacia la misma Rosario Murillo y sus hijos, pero también, en caso de otro estallido social, como el que ocurrió en el 2018, quieran tener todo a la mano para hacer y deshacer con el Poder Judicial, como un mecanismo represivo más fuerte del que lo es hoy en día y que no haya absolutamente nadie que pueda poner en entredicho, o vacilar al momento de que se le baje una instrucción que sea evidentemente criminal. **¿Quiénes están**

ejecutando estos despidos masivos, se conoce que esto comenzó con el comisionado general Horacio Rocha, que ocupó con la Policía algunas de estas dependencias y también desalojó a la magistrada Alba Luz Ramos, pero ahora se sabe que varios magistrados de la propia Corte están involucrados en esta barrida? Si. Además del [comisionado general Rocha](#), también se ha visto operativamente en diferentes sedes judiciales al comisionado general Zhukov Serrano, ejecutando esta barrida, que es el nuevo jefe de inteligencia a nivel nacional de la Policía y, dentro del Poder Judicial, los dos magistrados que están operativizando todo son: el magistrado Marvin Aguilar, que es el secretario político del Poder Judicial desde que se fue el exmagistrado (Rafael) Solís y la doctora Juana Méndez. **¿Se puede estimar cuántos funcionarios y empleados han sido despedidos en estas tres semanas?** La cifra está rondando los mil funcionarios, hay quienes hablan de más, pero ciertamente confirmados tengo mil personas que han sido destituidas. esto es el 10% del personal total del Poder Judicial, que es un montón de gente, y gente entre ellos muy pobres. O sea, guardias de seguridad, afanadoras, que vivían con el día a día, que solo se dedicaban a trabajar para subsistir, que tal vez tenían sus esperanzas puestas en el aguinaldo para resolver algunas deudas y que ahora se quedaron sin aguinaldo, sin liquidación. Incluso me han comentado de casos muy concretos de personas humildes que trabajaban para el Poder Judicial, que han tratado de ir al INSS para tramitar sus pensiones y como no les han dado una carta de baja del Poder Judicial, ni siquiera pueden tener acceso a sus pensiones. Más las funcionarias y funcionarios judiciales que habíamos aportado al Fondo de Pensiones del Poder Judicial y que también ya ha quedado desaparecido. **El “nuevo feudo” controlado desde El Carmen. ¿Cómo afecta esta barrida el funcionamiento del Poder Judicial? Por un lado, no hay presidente o presidenta y sólo hay 6 de los 16 magistrados en funciones, pero, por el otro lado, hay varios centenares de funcionarios, jueces, secretarios, asistentes que han sido destituidos. ¿Cómo afecta la impartición de justicia?** Tanto el aparato jurisdiccional como el aparato administrativo están paralizados, porque ahí se comenzó con la barrida, desde la presidenta y el secretario general administrativo, que eran las máximas firmas liberadoras de cheques y de fondos a nivel nacional. O sea que ahí no se puede pagar ni siquiera los servicios básicos, no se le puede pagar a la gente que le brindaba servicio o bienes al Poder Judicial. No se puede pagar la nómina, no se puede hacer absolutamente nada desde el punto de vista administrativo. Aparte de que han corrido a la mayoría, por no decir a todos, los directores administrativos del Poder Judicial a nivel central y también en muchísimas de las dependencias. Han destituido a montones de jueces, lo cual tiene graves implicaciones para la población. Porque los jueces penales, por ejemplo, que ya habían realizado juicios bajo el principio de intermediación, habían evacuado las pruebas, debían ser los mismos que dictaran el fallo final en un caso penal. Ahora, bajo el mismo principio de intermediación, se van a tener que volver a hacer todos esos juicios con los nuevos jueces, que se nombren en algún momento, y van a tener que surgir nuevas resoluciones, porque de lo contrario serían esas resoluciones absolutamente nulas. Eso significa una gran demora en el acceso a la justicia, una gran dilación en todos los procesos judiciales y obviamente eso impacta a las víctimas, a los niños y niñas que estaban buscando sus pensiones alimenticias, que tenían casos por incumplimiento de deberes alimentario. Eso afecta a la población en general, más allá de los más de mil corridos en el Poder Judicial a nivel nacional. **Dijiste que este es el resultado también de una decisión política ejecutada desde El Carmen, detrás de la cual están Daniel Ortega y Rosario Murillo. Pero ¿cómo afecta la estructura que existía en la Corte, los feudos que manejaba cada uno de los magistrados en diferentes zonas, territorios?** La información que tengo es que le han corrido familiares a todos los magistrados. Se menciona mucho de todos los familiares que le han corrido a la doctora Ramos y efectivamente ahí se fue una sobrina que era magistrada, se fueron familiares que eran jueces, secretarios judiciales, pero igualito con todos los demás magistrados. Le han corrido familiares a la magistrada (Yadira) Centeno, al magistrado (Armengol) Cuadra, al magistrado (Armando) Juárez, a toditos les han corrido familiares, conocidos. Todos esos feudos han estado siendo destronados. Pero más allá que eso, han afectado a muchísima gente que incluso era militante sandinista, que eran leales a Daniel y a Rosario, que bailaban "El comandante se queda", que rotondeaban, que eran los primeros en salir a las marchas, que andaban ahí levantando masas. A toditos ellos los han barrido. Lo que ha quedado de manifiesto es que no importa qué tan leal, que tan fanático seas a los Ortega-Murillo, el día que ellos quieran desecharte te van a desechar sin ningún miramiento, sin ninguna consideración y pasándote encima de todos tus derechos. El pueblo presidente ha sido arrasado en el Poder Judicial, así que ya sabemos quién es el pueblo presidente, Daniel y Rosario y nada más. El nuevo feudo que se viene fortaleciendo desde hace varios años, que todo el mundo lo sabe, es el de Néstor Moncada, apoyado por [Marvin Aguilar](#), por Juana Méndez, que están empoderados en el Poder Judicial desde hace ya muchos años, sobre todo el 2018 en adelante. **Pero si la Corte ya estaba intervenida políticamente, no de 2018 sino de mucho antes, ¿Qué es lo que significa esta nueva intervención?** Yo recuerdo que cuando entré al Poder Judicial, quienes bajaban las orientaciones políticas a través del magistrado Rafael Solís eran el comandante Bayardo Arce y el coronel Lenin Cerna. Pero hace muchos años ellos dos fueron desplazados y fueron siendo reemplazados progresivamente por Néstor Moncada Lau y él —a su vez— fue empoderando a una serie de fichas en diferentes estructuras. Yo platicaba con otras compañeras que se sentían, en los juzgados de Managua, amedrentadas por otras juezas que venían de ese círculo de [Néstor Moncada](#) y que venían siendo

intimidadas por ese círculo de Néstor Moncada. Sin embargo, ese había sido un proceso paulatino. Parece que de repente han considerado de que tienen que tener un control todavía más absoluto y más radicalizado hacia un grupo específico, no sólo ya de Néstor Moncada, sino también ahí jugando Rosario Murillo y el mismo Daniel Ortega, buscando gente que sea absolutamente incondicional, dispuesta a todo, y han desplazado a todo aquel que, aunque fuera sandinista, aunque fuera militante, aunque fuese incondicional aparentemente, pero que no fuese totalmente del agrado de ese grupo que se está enraizando aún más, que se está enraizando en el Poder Judicial. **El “premio” a los nuevos magistrados. En las próximas semanas, Daniel Ortega y Rosario Murillo van a designar a los nuevos magistrados que van a llenar estas diez vacantes que existen en la Corte Suprema de Justicia. Quizás hay otros magistrados que no serán reelectos. Se habla de premios para algunos funcionarios leales, para magistrados de apelaciones, para jueces, pero también para diputados y hasta para algunos exmilitares. ¿Qué se espera de esos nombramientos que van a llenar la vacante en la Corte Suprema?** Ciertamente van a premiar a gente que se ha estado prestando a hechos de represión a la juezas, los jueces que han estado llevando los casos contra los presos políticos, a gente como [Ernesto Rodríguez](#), como Octavio Rothschild, que se han estado mencionando que son de la estructura de Néstor Moncada, otras juezas que son de la estructura de Moncada, que ya todo el mundo las conoce. Pero también posiblemente van a incluir a gente joven y sobre todo mujeres, que es el estilo de Rosario Murillo, que dice que empodera las mujeres cuando en realidad no es así y la única mujer que manda es ella. Todas las demás mujeres quedamos invisibilizadas, anuladas, y solo tenemos que decir sí señora, lo que ella dice y como eso no sea así, pues nos corren. Y a gente joven que saben que no podrían ocupar esos cargos por méritos académicos o profesionales y que lo único que tendrían que hacer para mantener esos cargos es convertirse como en zombi. Que hagan lo que les digan desde El Carmen sin restañar, sin objetar de ninguna manera. También se menciona la posibilidad de que incluyan a algunos exmilitares, expolicías o exmiembros del Ejército para ir haciendo una estructura clientelista con el Ejército y con la Policía. Es una posibilidad que no se puede descartar. La verdad es que la decisión final sólo lo van a hacer saber en el mismo momento en que se estén designando, porque no se puede decir eligiendo, a los nuevos magistrados de la Corte Suprema y todos esos Juzgados y Tribunales de Apelaciones que están quedando descabezados, así como los registros de la propiedad, que también han quedado sin sus titulares y sin sus funcionarios intermedios. **Los nuevos magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los que llenarán esas vacantes o los que ocuparán los puestos de otros que no serán reelectos. ¿Serán magistrados leales a Rosario Murillo, o leales a Daniel Ortega y Rosario Murillo?** Es lógico pensar, a partir de lo que ha pasado en los demás poderes e instituciones del Estado, que Rosario Murillo va a buscar como poner gente leal a ella. Y los que no sean leales a ella únicamente, serán leales a Daniel y Rosario, pero un poquito más de ladito hacia ella. Y eso se ve porque en esta barrida se ha ido bastante gente que era leal a Daniel Ortega y que tal vez no simpatizaba tanto con Rosario Murillo, o que simpatizaba con los dos. Pero yo no he visto que se haya ido en la barrida alguien que solamente simpatizaba con Rosario Murillo. Entonces, definitivamente van a empoderar un poco más a la gente de Rosario Murillo. Sin embargo, el mismo Daniel Ortega va siempre a tener una cuota importante de gente que también tenga lealtad a él. Al final, él debe estar claro que ya es un hombre de más de 70 años, que en algún momento va a tener que morir y que tiene que ir dejando el paso a su mujer o a sus hijos, porque él lo que tiene junto a su familia es eso, un proyecto dinástico familiar.

Colombia (CC):

- **La Corte Constitucional reitera que la adopción se orienta a proteger los intereses superiores de los niños y niñas al ubicarlos en un núcleo familiar que propicie condiciones para su desarrollo armónico e integral y que les provea de amor, cuidados y derechos.** La Corte estudió una tutela que presentó un Procurador de Infancia y Adolescencia en el proceso de restablecimiento de derechos de Natalia, una niña que desde los dos años fue abandonada y entregada a una familia de crianza quien inició el proceso de registro de manera irregular cuando cumplió siete años y requería ser escolarizada. A raíz de las dificultades advertidas en el registro de la niña, se inició el proceso de restablecimiento de derechos y fue separada de su familia de crianza. En curso de dicho trámite fue enviada a otros hogares de madres sustitutas y al desarrollar problemas depresivos fue enviada a una fundación. En el proceso de restablecimiento de derechos se constató que, si bien, Natalia tuvo garantizadas la vivienda, la alimentación y la familia, se le vulneraron los derechos a la identidad, a la salud y a la educación y, se le negó a la familia de crianza el retorno de la niña. El Juzgado, al resolver sobre las objeciones de la familia de crianza, consideró que la niña debía retornar con ellos y les permitió la adopción. A juicio del Procurador la decisión del Juzgado no fue clara y no era posible suplir el trámite de adopción sin satisfacer las exigencias legales, por lo que interpuso acción de tutela contra esa determinación, específicamente por estimar que le otorgó un alcance equivocado al artículo 68 de la Ley 1098 de 2006 sobre la declaratoria

de adoptabilidad de la niña, con lo que se desconoció el principio de solidaridad. La Sala Tercera de Revisión, con ponencia de la magistrada Diana Fajardo, amparó el derecho al debido proceso y al interés superior de los niños y las niñas. Señaló que la decisión del juzgado desconoció el trámite de adoptabilidad por la familia solidaria y, violó directamente la Constitución al desconocer el principio del interés superior de la niña. La Corte explicó que la jurisprudencia ha señalado que la adopción se orienta a proteger los intereses superiores de los niños, niñas y adolescentes al ubicarlos en un núcleo familiar que propicie condiciones para su desarrollo armónico e integral y que les provea de amor, cuidados y garantía de sus derechos. Explicó que el juez al homologar una decisión de adoptabilidad no puede únicamente pronunciarse sobre si se respetó el debido proceso, sino que además debe procurar adoptar la mejor solución que permite el pleno disfrute de garantías a los niños, niñas y adolescentes, su actuación debe enmarcarse en criterios de razonabilidad. Para la Corte está claro que, si bien el artículo 67 de la Ley 1098 de 2006 dispone la posibilidad de que la niña se mantenga en su familia de crianza como medida de protección, luego de haberse homologado el fallo que dispone su adoptabilidad, no es posible que el Juez, sin advertir las complejidades propias del proceso de adopción defina o sugiera, que dicho trámite debe dirigirse a que sea la familia de crianza la destinataria de la decisión de adopción, como ocurrió en el caso concreto. Así, la Sala dispuso que Natalia permaneciera al cuidado de su familia de crianza mientras se lleva a cabo el procedimiento de adopción. Lo anterior, sin perjuicio de que cualquier autoridad competente pueda imponer las medidas de restablecimiento de derechos para protegerla frente a cualquier circunstancia, si lo encuentra necesario. Del mismo modo, la Defensoría de Familia que conoce el caso debe orientar, apoyar y acompañar a la familia de crianza con la debida diligencia, en la preparación y presentación del proceso de adopción ante la autoridad competente.

Estados Unidos (RT):

- **Condenan a un influencer a 7 meses de prisión por publicar un meme sobre Hillary Clinton.** Un 'influencer' ha sido condenado a siete meses de prisión tras ser declarado culpable de "interferencia electoral" en las elecciones presidenciales de 2016 en EE.UU. al publicar un meme sobre Hillary Clinton. "Douglass Mackey ha sido condenado hoy por la jueza de distrito Ann M. Donnelly a siete meses de prisión por su participación en una conspiración para interferir en el derecho al voto de posibles electores en las elecciones de 2016", reza el comunicado publicado el mes pasado por la Fiscalía estadounidense. Antes de los comicios, Mackey publicó en su cuenta de Twitter (ahora X) una imagen de la entonces candidata demócrata Hillary Clinton con una leyenda que decía: "Ahorre tiempo. Evite las colas. Vote desde casa". Además, instaba a enviar un mensaje de texto con la palabra "Hillary" a un número de teléfono. Según la Fiscalía, entre septiembre y noviembre de 2016, Douglass "conspiró" con otros 'influencers' para "difundir mensajes fraudulentos que animaban a los partidarios" de Clinton a 'votar' a través de mensajes de texto o redes sociales que "eran legalmente inválidas". La respuesta del acusado. En una entrevista con el expresentador de Fox News Tucker Carlson difundida este viernes, Mackey explicó que él no creó el meme y que la imagen ya había estado "flotando por todo Internet". "Pensé que mi público lo encontraría divertido", añadió. Relató que en enero de 2021, "siete días después de la inauguración de Joe Biden", agentes de las fuerzas del orden llegaron a su casa a las 7 de la mañana, le dijeron que tienen una orden de arresto y lo llevaron a un juzgado sin explicarle nada. Según Mackey, "el Gobierno dijo que no tiene que mostrar ninguna prueba" acerca de que él supuestamente "había robado el derecho de las personas al voto". Las autoridades estadounidenses argumentaron que "el hecho de que hubiera una conspiración es suficiente", añadió. "El Gobierno no pudo encontrar una sola persona cuyo voto fuera, como dijo Hillary Clinton, subvertido por tu tuit", destacó Carlson, agregando que se trata de delitos por los que el 'influencer' podría haber "pasado 10 años en prisión". "La Primera Enmienda [de la Constitución de EE.UU. que protege la libertad de expresión] está acabada. Douglass Mackey está a punto de ir a la cárcel por burlarse de Hillary Clinton en Internet", criticó el periodista.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo autoriza el cierre temporal de cinco centrales eléctricas que pidió Naturgy.** La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha autorizado el cierre temporal de las plantas eléctricas de ciclo combinado de Palos de la Frontera 1 y 3, Cartagena grupo 2 y 3, y Sagunto grupo 3, en los términos contenidos en la solicitud presentada el 25 de mayo de 2017 por Naturgy Generación S.L.U ante la Administración. Ello supone la estimación parcial del recurso de Naturgy contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de cierre temporal por cuatro años de dichas plantas que presentó el 25 de mayo de 2017 ante la Dirección General de Política Energética, primero, y

al secretario de Estado de Energía, después, alegando que, debido al bajo factor de carga, las centrales se habían visto afectadas con rentabilidad económica muy inferior a la necesaria para recuperar la inversión. El Supremo concluye que los efectos del doble silencio administrativo en este caso son las determinadas por la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano administrativo competente no dictase y notificase resolución expresa", sin que sea de aplicación la excepción prevista en el propio precepto referida a los supuestos en que, como consecuencia de la estimación, se transfieran al solicitante o a terceros facultades de servicio público. Sin embargo, el tribunal desestima la segunda pretensión de la parte recurrente, que pedía que se reconociese su derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del hecho de haber mantenido a disposición del sistema eléctrico las cinco centrales a que se refiere su recurso, en el período comprendido entre la fecha en que la Administración debió responder a su solicitud de cierre, es decir, desde el 25 de mayo de 2018, hasta el momento en que gane firmeza la sentencia que ponga fin a las presentes actuaciones. Naturgy señalaba que el importe de la indemnización habría de fijarse en ejecución de sentencia, una vez que sea conocida la fecha en la que puede proceder al cierre de las centrales. El Supremo argumenta que la parte recurrente no acompañó su demanda de documento alguno que justificase la procedencia de la indemnización que reclama, como exige el artículo 56.3 de la Ley de la Jurisdicción, ni tampoco hizo ninguna referencia a ningún extremo relacionado con dicha pretensión, ni propuso medio de prueba alguno al respecto, según exige el artículo 60.1 de la Ley de la Jurisdicción para los puntos de hecho necesitados de prueba, sino que difirió todo lo relativo a la prueba de los daños y su cuantía a la fase de ejecución de sentencia. Y la Sala considera que no cabe suplir la prueba de los daños durante la fase procesal destinada a ello, que es el período de prueba, por una remisión en bloque de toda esa actividad de acreditación de los hechos constitutivos de la pretensión a una fase posterior a la sentencia que debe pronunciarse sobre la realidad de los mismos.

Reino Unido/Italia (RT):

- **Desconectan el soporte vital a la bebé británica a la que se le negó el traslado a Italia.** Indi Gregory, la bebé británica de 8 meses que padece una extraña enfermedad mitocondrial, ha sido desconectada del soporte vital que la mantiene con vida y trasladada a un hospicio este sábado, por disposición de la Justicia del Reino Unido pese a la oposición de sus padres, informan medios italianos. La decisión de los médicos del centro médico Queen's Mary en la ciudad de Nottingham, Inglaterra, fue tomada después de que los jueces denegaran el traslado de la niña a Italia, aun cuando recibió la ciudadanía italiana y el hospital pediátrico Bambino Gesù en Roma aseguró que estaba dispuesto a recibir a Indi para ofrecerle tratamiento. Según los magistrados, trasladar a la niña, incluso a su casa, no era lo más conveniente y por ello ha sido reubicada en el hospicio, donde pasará sus últimas horas o días con vida, mientras se le desprende lentamente del soporte vital y se le reduce el oxígeno hasta su eventual muerte. Dean Gregory, padre de Indi, señaló que se encuentra "devastado y enojado porque el Reino Unido ha condenado a muerte a una niña viva en lugar de aceptar la oferta de Italia de tratarla sin costo alguno para el Gobierno británico". Gregory espera que su "pequeña guerrera" sobreviva hasta el lunes. El portavoz del movimiento Pro Vida y Familia de Italia, Jacopo Coghe, calificó la decisión de la parte británica como "una derrota para la humanidad, la medicina, la ciencia y para la civilización occidental". "Una niña hoy morirá por asfixia, no por culpa de su enfermedad sino porque un juez impidió a sus padres ayudarla a respirar", añadió. Por su parte, el papa Francisco ha mostrado su apoyo a la familia de la bebé y se ha unido en oración por Indi. "El sumo pontífice también dirige todos sus pensamientos a todos los niños que en estas mismas horas en todo el mundo viven en el dolor o corren peligro debido a la enfermedad y la guerra", aseguró el director de la sala de prensa de la Santa Sede, Matteo Bruni. **N. Indi Gregory ha muerto durante esta noche, según informa este lunes un abogado de su familia. La bebé murió a las 01.45 GMT, según escribió Simone Pillon, ex legislador italiano y activista que representa a la familia Gregory, en X, antes conocido como Twitter.**

China/Japón (NHK):

- **Tribunal chino dicta 12 años de prisión para un japonés acusado de espionaje.** Un tribunal superior chino ha dictado una sentencia firme de 12 años de prisión para un japonés acusado de espionaje en virtud del sistema judicial chino de dos niveles. Fuentes del Gobierno japonés dicen que el alto tribunal de la provincia de Hunan desestimó la apelación del hombre, confirmando la decisión de un tribunal inferior.

El individuo, de unos 50 años, fue detenido en 2019 en Changsha, la capital de Hunan. El tribunal inferior lo declaró culpable y lo condenó en febrero de este año. Las autoridades chinas han detenido al menos a 17 ciudadanos japoneses bajo sospecha de estar implicados en espionaje y otras actividades desde 2015, un año después de que Pekín pusiera en vigor una ley contra el espionaje. Entre los acusados se encuentra un empleado de un importante fabricante de medicamentos japonés residente en China. Fue arrestado en octubre tras permanecer detenido más de seis meses sin ninguna explicación detallada. Las condenas de diez de ellos ya han finalizado. Sin embargo, tras sus procesos judiciales, sigue sin estar claro por qué se les detuvo o qué acciones que habían realizado se consideraron delictivas. En Tokio y Pekín se están ajustando los planes para organizar una reunión entre el primer ministro japonés, Kishida Fumio, y el presidente chino, Xi Jinping, durante la cumbre de la APEC, cuyo comienzo está previsto para el miércoles en San Francisco. Si se celebra la reunión, se espera que uno de los temas clave en los que se centren los dos líderes sean las recientes detenciones de ciudadanos japoneses por parte de China.

Filipinas (AFP):

- **Liberada bajo fianza una destacada activista de DDHH encarcelada desde hace casi 7 años.** La activista filipina Leila de Lima fue liberada bajo fianza el lunes, anunció el abogado de esta feroz opositora al expresidente Rodrigo Duterte (2016-2022), que estaba detenida desde casi siete años. "Este es un momento de alegría triunfante y también de agradecimiento", dijo De Lima, de 64 años, al salir del tribunal, rodeada de policía, antes de subir a un vehículo que la llevó de vuelta a la cárcel. "He estado rezando mucho para que llegara este día. Es muy doloroso estar en la cárcel siendo inocente", añadió. Su abogado, Filibon Tacardon, dijo que De Lima "lloró" cuando el tribunal de Manila anunció su decisión. "Creemos que ella es inocente, todos creemos que ella es inocente y que todos estos cargos son falsos", dijo el letrado a la prensa. De Lima, exsenadora y exministra de Justicia, está detenida desde febrero de 2017 bajo cargos que ella y grupos de derechos humanos califican como una represalia por sus críticas a Duterte y su mortal guerra contra las drogas, que dejó miles de muertos. Se la acusa de aceptar dinero de presos a cambio de permitirles vender drogas cuando era ministra de Justicia bajo el gobierno de Benigno Aquino, de 2010 a 2015. Dos testigos murieron y otros se retractaron, afirmando que fueron obligados a formular estas acusaciones en su contra. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU concluyó en 2018 que el arresto de De Lima era "arbitrario, teniendo en cuenta la ausencia de base legal" y que no era respetado su derecho a un juicio justo.

Vietnam (InfoBae):

- **Pena de muerte a 18 personas, entre ellas dos surcoreanos, por narcotráfico.** Un tribunal de la ciudad vietnamita de Ho Chi Minh condenó a la pena de muerte a 18 personas, entre ellas dos ciudadanos surcoreanos y uno chino, por traficar más de 216 kilogramos de drogas al país, que tiene una de las leyes antidrogas más estrictas del mundo. Según informó el periódico estatal VN Express a última hora del sábado, entre los sentenciados a muerte figuran el expolicía surcoreano Kim Soon Sik, de 63 años, su compatriota Kang Seon Hok, de 30, y el chino Li Tian Guan, de 58, quienes fueron hallados culpables de narcotráfico tras un juicio de cuatro días en Ho Chi Minh. Otras 15 personas también fueron condenadas a la pena capital por delitos como tráfico, transporte, almacenamiento, comercio y obtención ilegal de drogas, entre otros. En el mismo juicio, el tribunal igualmente dictaminó una pena de cadena perpetua a tres individuos, mientras que una persona que tenía menos de 18 años en el momento del delito fue condenada a 15 años de cárcel. El caso "acumula el mayor número de sentencias de muerte entre todos los casos de drogas registrados en Ho Chi Minh", recoge VN Express. De acuerdo con la publicación, un vietnamita de 30 años sería el "cerebro" de una trama que ha transportado más de 200 kilos de drogas desde Camboya a Vietnam, gracias a que se utilizaba de "múltiples identificaciones falsas para ocultar su identidad". En cuanto al expolicía surcoreano, quien ya había sido arrestado en su país en seis ocasiones entre 2000 y 2016, el rotativo explica que llegó a Vietnam en 2019, donde conoció a Guan, de nacionalidad china y quien le habría ofrecido unirse a la red narcotraficante y recibir cerca de 3.808 dólares por cada kilogramo de droga transportado. "En junio de 2020, (el expolicía) aceptó la oferta" y "también invitó a su excompañero de celda Hok a unirse a la trama", indica el diario. A lo largo de sus operaciones, el grupo "almacenó, traficó y comercializó ilegalmente más de 216 kilos de drogas" entre mayo y junio de 2020, hasta que las fuerzas de seguridad desmantelaron la red y confiscaron "más de 168 kilos de todo tipo de drogas", agrega. Vietnam tiene una de las leyes más duras contra el tráfico de drogas en el mundo y es habitual que los tribunales del país dictaminen duras sentencias, entre ellas la muerte por inyección letal, por delitos relacionados a los estupefacientes.

- **Iglesia indemnizará a epiléptico que tuvo ataque durante servicio.** La corte de apelaciones del estado de Sao Paulo ordenó a una de las iglesias evangélicas más grandes de Brasil que indemnice a un feligrés que afirmó haber sufrido maltratos físicos cuando le dio un ataque epiléptico durante un servicio religioso. La corte dijo en un comunicado enviado el martes por correo electrónico que la Iglesia Universal del Reino de Dios debe pagar 10.000 reales (5.000 dólares) a Alcione Saturnino dos Santos. El afectado señaló que en 2001 pastores de la iglesia lo golpearon en repetidas ocasiones porque creían que "estaba poseído por el demonio". Según la corte, la iglesia confirmó que Dos Santos sufrió el ataque epiléptico en un templo de esa denominación, pero rechazó que los pastores lo hubieran golpeado. Nadie respondió a las llamadas telefónicas efectuadas a la iglesia para que comentaran sobre el particular.



Sufrió un ataque epiléptico y lo golpearon, pensando que estaba poseído por el demonio

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.